

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 2 de abril de 2008.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 298/08), Gregorio Morales Hernández.

—

## Cehegín

### **4385 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de Normas Urbanísticas y Ordenanzas Regulatoras de Cehegín, respecto al PEPRI.**

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2008 el Proyecto de Modificación de Normas Urbanísticas y Ordenanzas Regulatoras de Cehegín, respecto al PEPRI, -Texto Refundido con modificaciones respecto al aprobado inicialmente, y en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139. d), del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la LSRM, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 1 de abril de 2008.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 298/08), Gregorio Morales Hernández.

—

## Cieza

### **4331 Aprobación padrones 2008.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2008:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el art. 140 del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en la Ley General Tributaria.

Contra la inclusión, exclusión o variación de cualquiera de los datos en los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 770 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición lo es a efectos de la posible interposición de recurso de reposición (de carácter potestativo) ante la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, durante el plazo de 1 mes a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior, de conformidad con el art. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del art. 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la L.G.T. en materia de revisión en vía administrativa.

La interposición de este último recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 1 de abril de 2008.—El Alcalde Acctal., Joaquín Ruiz Abellán.

—

## Fortuna

### **4393 Exposición de padrones municipales del año 2008 y apertura de plazo de cobranza.**

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones Municipales:

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

- Vados Permanentes.

- Licencias de Autotaxi.